

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1858.)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO.

Imprenta, Litografía y librería de D. AGUSTIN ORTONEDA, Mercado 53 y Estacion 5.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Logroño.—Por un mes, 12 rs.—Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por un año, 120.

Fuera.—Por un mes, 16 rs.—Por tres id., 44.—Por seis id., 84.—Por un año, 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.), la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

Administracion Provincial.

GOBIERNO CIVIL.

El Excmo. Sr. Ministro de la de Gobernacion, con fecha 22 Agosto último, me comunica la Real orden siguiente:

«El conocido editor madrileño don Gregorio Estrada ha acometido una empresa verdaderamente patriótica y digna de apoyo y proteccion. Tal es la de imprimir por su cuenta una *Enciclopedia* popular ilustrada que comprende pequeños manuales de lecturas útiles que instruyan y moralicen al pueblo vendiéndolos á precios módicos. La *Enciclopedia* consta ya de los

tratados siguientes: 1.º Manual de física popular.—2.º Novísimo Romancero español (tomo 1.º)—3.º Manual de aguas y riegos.—4.º Año cristiano (mes Enero).—5.º Manual de metalurgia.—6.º Manual de mecánica popular.—7.º Manual de industrias químicas inorgánicas.—8.º Manual de química orgánica.—9.º Guadalete y Covadonga.—10.º Novísimo Romancero español (tomo 2.º)—Y 11.º Manual del Albañil. Diversas Academias, Institutos y Centros oficiales han consignado ya su juicio favorable á esta empresa y considerando esa lectura útil, S. M. el Rey (q. D. g.) no solo se ha servido recomendarla en los establecimientos de Beneficencia dedicados á jóvenes, sino que ha tenido á bien mandar que si las Diputaciones y Ayuntamientos quieren difundir tambien esa lectura, les sean abonadas en cuentas de sus fondos las cantidades que inviertan en la adquisicion de ejemplares de la citada Biblioteca.

De Real orden lodigo á V. S. para su inteligencia y efectos expresados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Agosto de 1879.—SILVELA.

Lo que se publica en este

periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones municipales de la provincia.

Logroño 10 de Setiembre de 1879.

El Gobernador,
José Bellido.

=

CIRCULAR.

Habiendo desaparecido de la jurisdiccion de Lumbreras la noche del dos del actual, una yegua de la propiedad de D. Pedro Velilla, vecino de Pajares; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la averiguacion del paradero de dicha caballería y habida que sea la pondrán á disposicion del Alcalde de la referida villa de Lumbreras para que haga entrega á su verdadero dueño, abonando este los gastos que hubiese ocasionado.

Logroño 15 de Setiembre de 1879.

El Gobernador,
José Bellido.

Señas de la Yegua.

Edad siete años, alzada siete cuartas, el pié izquierdo blanco, una pinta de pelo blanco sobre el tronco de la cola.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á practicar las necesarias diligencias para averiguar el paradero de Joaquina Gonzalez Quijano, natural de San Felices (Santander) cuyas señas personales se espresan á continuacion y que contrajo matrimonio en Santander en el año de 1860, con un francés llamado José María Stié. Caso de dar resultado las diligencias, lo participarán á este Gobierno con toda brevedad.

Logroño 13 de Setiembre de 1879.

El Gobernador,
José Bellido.

Señas personales.

Edad 61 años, estatura alta, color moreno claro, ojos grandes, castaños, boca regular, nariz regular.

Señas particulares.

Cargada de espaldas, tiene una pequeña cicatriz en un ojo.

CIRCULAR.—Sanidad.

Habiendo observado varias omisiones, diferencias é in-

xactitudes en el modo de llenar y remitir á este Gobierno los cuadros ó estados semanales, referentes á la Estadística Sanitaria por los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia y siendo indispensable que el mencionado servicio se cumpla con la mayor uniformidad y exactitud, he dispuesto ordenar á los Señores Alcaldes se atengan en un todo en esta materia á lo prevenido en circulares de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad de 23 de Junio y 8 de Julio últimos, insertas en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de 22 de Julio, núm. 19, debiendo llenar en todos los cuadros los encasillados correspondientes á cada uno de dichos cuadros y señalar con comillas aquellas que deben remitirse en blanco; advirtiéndole que la remision deberá dar principio por el cuadro correspondiente á la primera semana del mes actual y no por los cuadros referentes á semanas de meses anteriores como he observado que equivocadamente han venido haciéndolo algunas Alcaldías.

Logroño 14 de Setiembre de 1879.

El Gobernador,
José Bellido.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion extraordinaria de 21 de Diciembre de 1878.

En la Ciudad de Logroño á veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, siendo la hora de las tres de la tarde, se reunieron previa convocatoria con arreglo á la ley, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel de Miguel, los Sres. Diputados Lopez Montenegro, La Mata, Merino, Michel y Gutierrez, asistiendo tambien D. Segundo de Córdoba y D. Nunito Hernandez, Comisionados por el Ayuntamiento de Enciso.

Abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada.

El Sr. Gutierrez y los Sres. Comisionados por el Ayuntamiento de Enciso, expresaron que este pueblo se encontraba en la más angustiosa situacion, á consecuencia del incremento que ha tomado la epidemia variolosa. Que son

necesarios eficaces auxilios, por que aquél Ayuntamiento tiene que hacer crecidos gastos y se van agotando todos los recursos.

Oidas estas explicaciones se acordó conceder al Ayuntamiento de Enciso otras quinientas pesetas más con cargo al capitulo de calamidades publicas.

Con noticia de que el Ayuntamiento de esta Capital ha anunciado por medio de bando la venta de unos terrenos situados al Sur del edificio destinado á Instituto provincial de segunda enseñanza y Escuela Normal de Maestras, y creyendo que dichos terrenos no son como se supone, sobrantes de la via pública, sino que corresponden á la antigua huerta del convento del Carmen, en la actualidad destinado á Establecimiento de enseñanza, se acordó rogar al Sr. Gobernador se sirva ordenar al citado Ayuntamiento que en el término de segundo dia le remita el expediente formado para la venta de dichos terrenos, el de alineacion de la via á que se supone pertenecer y el de ensanche de la poblacion por aquella zona, y que tenga á bien pasar estos antecedentes á la Diputacion á fin de que examinándolos pueda en su caso y dentro de los recursos legales evitar los perjuicios que teme han de seguirse al primer establecimiento de Instruccion pública de la provincia.

Se levantó la sesion: El Secretario,
Joaquin Farias.

Sesion de 2 de Enero de 1879.

En la Ciudad de Logroño á dos de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, siendo la hora de las diez de la mañana se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel de Miguel los Sres. Diputados Gobantes, Lopez Montenegro, La Mata, Montoya, Iñiguez Breton y Merino.

Abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Examinadas las cuentas municipales de San Vicente de la Sonsierra correspondientes al ejercicio de 1871-72, se acordó devolverlas al Sr. Gobernador proponiéndole remita al Alcalde copia de los reparos puestos por la Junta municipal para que la entregue á los cuentadantes D. Juan Gonzalez Soto y don Cirilo Apilaniz á fin de que en union con D. Julian Balda, Alcalde que fué hasta el mes de Febrero de 1872, los contesten en el preciso término de quince dias, previniéndole les exija recibo de la entrega expresando si están conformes en contestarlos debidamente justificados en el plazo que se les fija ó si renuncian á ello, debiendo remitir el recibo y contestacion que den para unirlos al expediente y resolver en su dia lo que proceda en justicia.

Examinadas las cuentas Municipales del mismo distrito y período de 1872-73 se acordó proponer al Sr. Gobernador se remitan al Alcalde de San Vicente las cuentas que se presentan de lo gastado con los Voluntarios para que sean censuradas por el Ayuntamiento y Junta municipal manifestando al mismo tiempo si corresponden ó no á la justifi-

ficacion de las cuatro mil ochocientas setenta y nueve pesetas seis céntimos que importa el nombramiento expedido para dicho objeto, remitiéndole tambien las de administracion que rinde el Alcalde D. Tomás Crespo Bastida, para que sean firmadas por éste concediendo para evacuar estas diligencias el plazo de ocho dias.

Examinado el expediente promovido entre los Ayuntamientos de Zarzosa y Torremuña sobre deslinde de sus respectivas jurisdicciones al sitio llamado Vinea, se acordó proponer al Sr. Gobernador seria lo más conveniente el que nombrase un Delegado especial que juntamente con los representantes de dichos Ayuntamientos y tomando por base el último apeo verificado el ocho de Julio de 1871 y demás documentos que los interesados puedan presentar, proceda á verificar la rectificacion de la línea divisoria de mojones dejándolos bien determinados y con señales indelebles á fin de evitar se susciten nuevas diferencias.

Se dió cuenta del expediente instruido por el Ayuntamiento de Tirgo para enagenar un terreno de propios denominado Prado del molino, para con su importe atender á la construccion de un nuevo cementerio y recomposicion de los caminos vecinales: Resultando haberse cumplido lo ordenado por la Direccion general de Administracion local, se acordó informar que debe aprobarse la enagenacion de los terrenos en diferentes lotes, previniendo al Ayuntamiento forme un presupuesto extraordinario para la ejecucion de las obras proyectadas y que de ningun modo puede invertir el producto de la venta de los terrenos para cubrir atenciones ordinarias del municipio.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Director de Caminos vecinales manifestando que interin el Ayuntamiento de Haro coloque los acopios en el trozo comprendido desde el puente sobre el rio Tiron á la estacion del Ferro-Carril y se determine el presupuesto de la reparacion general de la carretera hasta el confin de la provincia de Alava, se hace indispensable arreglar provisionalmente los muchos vaches que existen para evitar los vuelcos que con frecuencia sufren los carruajes y al efecto acompaña un presupuesto que asciende á quinientas treinta pesetas noventa céntimos. Se acordó que se ejecuten inmediatamente por administracion las obras provisionales que se proponen remitiéndose cuenta semanal á los efectos legales.

Se leyó otra comunicacion del mismo Sr. Director participando que á consecuencia de las abundantes lluvias se ha desplomado un muro de sostenimiento en el Kilómetro cuatro de la carretera de Villanueva á Hortigosa y que para su reparacion, que es urgente, será necesario construir cien metros cúbicos de mamposteria á razon de nueve pesetas treinta y seis céntimos metro cúbico. Se acordó que se proceda inmediatamente á construir el muro por administracion rindiéndose cuenta semanal.

Se leyó otra comunicacion del mis-

mo Sr. Director participando que el muro de contencion en la curva primera de la carretera de la Venta de la Estrella á la Estacion del ferro-carril, se ha resbalado en una longitud de cincuenta metros con dos de latitud habiendo quedado el tránsito de carruajes interceptado y espuesto á un hundimiento que intercepte la via férrea. Para evitarlo se hace indispensable el desmonte de dicho muro y tierras de la parte interior cuyo importe resultará ser próximamente unas ochocientas treinta pesetas y la habilitacion del paso provisional y limpieza de cunetas á ciento cuarenta pesetas. Se acordó que se proceda inmediatamente á ejecutar las obras propuestas por administracion y rindiendo cuenta semanal.

Se acordó remitir al Sr. Gobernador el expediente de espropiacion de un pequeño terreno para tomar tierras á préstamo para la reparacion de un terraplén en la carretera de Corera á la venta de Rufino, á fin de que se sirva aprobarlo y lo devuelva con objeto de disponer la ejecucion de las obras y satisfacer su importe á los espropiados.

Terminado el plazo de garantía para la conservacion del camino vecinal de Aleson á empalmar con la carretera de Logroño á Búrgos, se acordó que se proceda á la recepcion definitiva designando para que asista en representacion de la provincia, al Sr. Diputado D. Tomás Martinez y dándose conocimiento al Sr. Ingeniero Jefe de la provincia á los efectos de inspeccion que le corresponde por la ley vigente sobre obras publicas.

Se acordó admitir la dimision presentada por D. Inocencio Martinez, del cargo de Guarda-barrera del portazgo de Calahorra por haber sido nombrado Capaláz de cultivos y anunciar la vacante por término de quince dias, advirtiéndole que serán preferidos los licenciados del ejército con arreglo á las disposiciones vigentes.

Se dió lectura á dos exposiciones presentadas por D. Remigio Montoya Ceballos y D. Miguel Gonzalez Martinez, Presbíteros, solicitando la plaza de Capellan de la casa de Beneficencia, y habiéndose acordado proveer esta interinamente y sin perjuicio de dar cuenta en su dia á la Diputacion, se procedió á votacion nominal ofreciendo el siguiente resultado. Votaron los Señores Gobantes, La Mata, Montoya, Iñiguez Breton y Merino por D. Remigio Montoya y Ceballos. El Sr. Lopez Montenegro, votó por D. Miguel Gonzalez Martinez. En su consecuencia quedó nombrado interinamente Capellan de la casa de Beneficencia D. Remigio Montoya y Ceballos con el haber anual de setecientas cincuenta pesetas, segun el acuerdo adoptado por la Diputacion en seis de Noviembre último.

Vistas las instancias presentadas por D. Vicente de Osma Garaizabal, D. José María de la Guardia Perez, D. Ricardo Fernandez Heredia, P. Jacinto Cornago, D. Simeon Yerro Muntion, D. Fermín Galo Eguituz y Arias y D. Julio Farias Merino, aspirantes á la plaza de oficial primero de Secretaria, se acordó

(Se con tinuará.)

Conclusion de los presupuestos provinciales.

RELACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Idem de tres Sobrestantes á 1250 pesetas cada uno.	3750			
Idem de un Delineante.	875			
Idem de un Escribiente.	875			
Gastos de Escritorio y dibujo de la Direccion.	750			
Indemnizaciones de salida y recorrido. Para la construccion de un vivero provincial, y obras nuevas de poca importancia en las carreteras provinciales.	3125		24125	
	4500			
Resúmen.				
Personal.	19625			
Material.	4500		24125	
Relacion núm. 40.				
SUBVENCIONES.				
Subvencion acordada para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.	10000		10000	
Relacion núm. 41.				
OTROS GASTOS.				
Para gastos de material del Depositario.	250			
Para pagar á Don Gaspar Ruiz, Auxiliar del Depositario de fondos provinciales	973			
Gastos de Escritorio y dibujo del Arquitecto provincial.	750			
Suscricion á la Gaceta Industrial y Agrícola para la Diputacion.	36			
Sueldo del Recaudador de los derechos del portazgo de Calahorra á razon de 2 pesetas 50 céntimos diarios.	912	50		
Idem de un mozo de barrera á 1'75 id. id.	638	75		
Gastos de Material.	180			
Para pagar las matriculas de estudios á dos acogidos y dos acogidas de la casa de Beneficencia.	500			
Para atender á los gastos de Oficina del Banco Agrícola.	4000			
Para atender á los gastos de estirpacion de la filoxera caso de que se viese atacado de esta plaga el viñedo de esta provincia.	6086	86		
Para atender á los gastos de la Junta del censo de poblacion.	5000		19329	11
			19329	11
RELACIONES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.				
Relacion núm. 2.				
INTERESES DE EFECTOS PÚBLICOS QUE PERTENECEN Á LA PROVINCIA.				
Intereses de una inscripcion intrasferible del 3 por 100 consolidado número 2565 de 709.000 reales de capital y 21 270 de renta anual.	1772	50		
Idem de un Resguardo del empréstito de 175 millones de pesetas número 25, de 19235 pesetas 59 céntimos de capital y el 2 por 100 de renta anual.	384	71		
Idem de un documento interno del 3 por 100 número 6 de 3.545 pesetas de capital.	35	45	2192	66

RELACIONES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Relacion núm. 3.				
PORTAZGOS.				
Producto calculado al de Briñas.	5000			
Parte que abona la provincia de Alava á esta Diputacion á virtud de antiguo convenio.	280			
Quinta parte del producto del de las Canas que debe satisfacer la Diputacion de Navarra.	125			
Producto calculado en la recaudacion del portazgo de Calahorra.	8000		13405	
Relacion núm. 9.				
INSTITUTO.				
Ingresos ordinarios del Instituto y del Colegio de internos segun resulta de su presupuesto especial.	6615	92		
ESCUELAS NORMALES.				
Ingresos de las Escuelas normales segun resulta de sus presupuestos especiales.	1390		8005	92
			8005	92
Relacion núm. 10.				
HOSPITAL.				
Ingresos propios de este Establecimiento segun su presupuesto especial.	60175	16		
MISERICORDIA.				
Ingresos propios de este Establecimiento segun su presupuesto especial.	4643	59		
EXPOSITOS.				
Ingresos propios de este Establecimiento segun su presupuesto especial.	2587	83	67406	58
			67406	58
Relacion núm. 12.				
ARBITRIOS.				
Repartimiento entre los pueblos de la provincia para cubrir el déficit.	514438	27	514438	27
			514438	27
Relacion núm. 13.				
RECARGOS EXTRAORDINARIOS.				
Repartimiento de 25 céntimos de peseta por hectárea de viña de la provincia para gastos de estirpacion de la filoxera.	6086	86	6086	86

ADMINISTRACION ECONOMICA.

En la Gaceta de Madrid número 257 correspondiente al día 14 del actual se halla inserto el siguiente anuncio.

Dirección general de rentas estancadas,

«El día 22 de Octubre próximo, de una y media á dos de la tarde tendrá lugar en esta dependencia general, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Director, asociado de los Jefes de Administración del mismo centro, de uno de los Coasesores del Ministerio de Hacienda y por ante Notario, la contratación en subasta pública del suministro de cajitas de cedro que puedan necesitar las fábricas de tabacos de Madrid y Sevilla para el envase de las labores de cigarros de regalia y conchas peninsulares durante el periodo de dos años, contados desde un mes después á la fecha en que al contratista se le comunique la orden de adjudicación del servicio.

El consumo probable durante la época que abraza el contrato se calcula en 40.000 cajitas para cigarros de regalia y 160.000 para conchas peninsulares.

Los tipos máximos para el remate se fijan en 95 céntimos de peseta cada caja de los de regalia, y en 85 céntimos de peseta la de los de conchas peninsular.

Los licitadores entregarán sus proposiciones en pliegos cerrados y rubricados en sus cubiertas, con sujeción estricta al modelo adjunto, acompañando por separado la cédula personal y los documentos que justifiquen haber satisfecho la contribución correspondiente á los dos trimestres anteriores á la fecha de la subasta, y constituido en la Caja de Depósitos como garantía para licitar la suma de 5.000 pesetas en metálico, ó sus equivalentes en la clase de valores públicos admisibles con arreglo á la legislación vigente.

La adjudicación del servicio se hará provisionalmente al autor de la proposición más ventajosa; y si resultasen dos ó más iguales se admitirán á los firmantes de las mismas pujas, á la llana por espacio de un cuarto de hora, recayendo la adjudicación, caso de no mejorar ninguno los precios ofrecidos, en la proposición que se hubiera presentado primero.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; advirtiendo que los modelos de las cajas

que se contratan y el pliego de condiciones se hallará de manifiesto en esta Dirección general.

Madrid 13 de Setiembre de 1879.—El Director general, José M. Rodríguez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., y que reúne todas las circunstancias que exige la ley para presentarse en acto público, enterado del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» núm. ..., fecha ..., y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, núm. ..., fecha ..., y de cuantas circunstancias y requisitos se exigen para adquirir en pública subasta el servicio referente á entregar en las Fábricas de Tabacos de Madrid y Sevilla los cajoncitos de cedro que estas puedan necesitar durante el periodo de dos años, se comprometo á suministrarlos en la forma y bajo las cláusulas que establece el pliego de condiciones, sin ninguna modificación ulterior, por el precio de.... (en letra) céntimos de peseta cada uno de los destinados al envase de cigarros de regalia, y por el de.... (en letra) céntimos de peseta cada uno de los que lo sean para conchas peninsulares.

Fecha y firma del proponente.

Lo que se inserta en este *Boletín Oficial* para conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la citada subasta. Logroño 16 de Setiembre de 1879.—El Jefe económico, Luis María de Robles.

INTENDENCIA MILITAR
DE BÚRGOS.

El Intendente militar de este distrito

Hace saber: que no habiendo tenido resultado las primeras y segundas subastas celebradas simultáneamente en esta Intendencia y en la plaza de Santo Domingo de la Calzada, ni aprobada la proposición presentada para contratar á precios fijos el suministro de pan y pienso á las fuerzas del Ejército, Guardia civil y demás que á ello puedan tener derecho, ya sean estas estantes ó de tránsito en dicho punto, á contar desde 1.º de Octubre del presente á fin de Setiembre de 1880 y un mes más si conviniera á la Administración militar, con sujeción al pliego de condiciones de 8 de

Agosto de 1850 y adiciones y modificaciones aprobadas con posterioridad; por el presente se anuncia una convocatoria de proposiciones sueltas para contratar dicho servicio por sistema mixto, bajo las mismas bases por el propio término y con idéntico objeto, cuyas proposiciones han de ser presentadas al tribunal que en esta Intendencia y simultáneamente en la plaza de Santo Domingo de la Calzada se ha de constituir al efecto el día cuatro de Octubre á las once de su mañana.

Dichas proposiciones serán en pliegos cerrados estendidas en papel sellado con el sello del impuesto de guerra unido además, sin cuyo requisito no serán admisibles, no siéndolo tampoco las que no sean entregadas al tribunal encargado de su recepción ni las que tengan fecha posterior al del día de la celebración del acto, espresando en ellas con toda claridad y precisión el número de raciones de pan que se comprometen á suministrar por cada quintal métrico de trigo ó harina que se les facilite por la Administración militar, siendo de su cargo la distribución de la paja y cebada que para ello se les entregué, ya sea con retribución ó sin ella, según los casos.

El tribunal de recepción de ofertas admitirá las que se presenten durante media hora, pasada la cual procederá á la apertura de los pliegos, y una vez que esta empiece no se admitirán más proposiciones que las que ya se hubiesen presentado, las que serán dirigidas á la superioridad para su aprobación si hubiese alguna que se considerase aceptable, pudiendo ser todas desechadas si así se creyese oportuno por el excelentísimo señor Director general de Administración militar.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto desde esta fecha en la Secretaría del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada y en la de esta Intendencia militar, para que pueda ser consultado por todo el que así lo desee.

Búrgos 24 de Setiembre de 1879.—P. A., El Subinspector militar, Vicente Martín.

ANUNCIOS.

LUCAS BERGERON

Ha recibido de las mejores

fábricas de Francia, Suiza y Alemania, un magnífico surtido de relojes de pared, sobre-mesa y cuadros, despertadores-infernales, Mignonnettes y otras muchas clases, desde 36 hasta 1.600 reales.

Relojes de música, con acrobatas y otros caprichos del mejor gusto y modelos completamente nuevos.

Gran surtido y variedad en relojería de bolsillo de oro, plata, níquel y otros metales, para caballeros y Señoras; cuyos precios están al alcance de todas las fortunas, pues los hay desde 50 á 6.000 reales: todo de novedad y sólida construcción.

Las personas que gusten visitar este establecimiento, encontrarán en él cuanto deseen, perteneciente al arte de relojería.

Calle del Mercado n.º 98.

Ha llegado á esta población hospedándose en la fonda del Universo el Doctor Goñi, especialista en las enfermedades urinarias y matriz.

A LOS QUE PADECEN DE
LA VISTA.

DON HERMENEGILDO SANCHEZ
GUTIERREZ.

Licenciado en Medicina y Cirujía

OCULISTA VALLISOLITANO.

que ha seguido varios años las clínicas de los oculistas más célebres españoles; ayudante y sustituto por espacio de doce años del célebre oculista Don Pablo Albarado (padre) y que en el espacio de ocho años que lleva en esta provincia ejerciendo, ha curado muchos enfermos y ha practicado bastantes operaciones de todas clases con el mejor éxito etc.

Recibe consultas de 9 á 12 de la mañana y de 8 á 7 de la tarde en esta ciudad de Logroño, calle de los Abades número 4, 2.º derecha.

Imprenta de A. Ortoneda.